



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA CAMPILLO GARCÍA y OTROS
DEMANDADO: CLÍNICA VALLEDUPAR S.A. y OTROS.
RADICACIÓN: 2017-00283

Trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede y en vista que se surtieron en su integridad las diligencias de notificación ordenadas en el trámite de la referencia, se procede a señalar el veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve (09:00) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia entre las partes, se les previene a los intervinientes para que en la vista pública en mención presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

De conformidad con el inciso primero del artículo 372 del C.G.P. decrétese el interrogatorio de parte que verbalmente le practicará esta judicatura a la parte demandante LUZ ELENA GARCÍA AYALA, SANDRA LILIANA, LINA MARÍA y LUZ ADRIANA CAMPILLO GARCÍA, así como a la señora ANA ROSA CAMPILLO TRUJILLO, de la misma manera se interrogará al extremo pasivo MARLENE PARRA DITTA en su calidad de representante legal de LA FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA y/o quien haga sus veces, al señor ARCADIO RAMIRO DÁZA NUÑEZ en su calidad de representante legal de LA SOCIEDAD CLÍNICA VALLEDUPAR y/o quien haga sus veces y por último IVÁN FRANCISCO ZULETA OÑATE. Se les advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Por ajustarse la petición visible a folio 231 del cuaderno N° 2 a las disposiciones contenidas en el artículo 76 del C.G.P., el despacho acepta la renuncia del poder conferido por LA SOCIEDAD CLÍNICA VALLEDUPAR a la Doctora RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA identificada con la C.C. N° 26.940.784 y T.P. N° 11.996 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

LJBM.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario.

